

ACTA N.º 6

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD DESARROLLOS EMPRESARIALES DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.M.E., M.P., S.A.U.

En Cádiz, a 28 de junio de 2024, se procede a la reunión del Tribunal con el propósito de dejar constancia escrita de la sesión convocada para la aprobación del listado definitivo de méritos para la bolsa de empleo temporal de Auxiliar Administrativo encuadrado en el nivel 10 del grupo II, conforme a las Bases que rigen la presente convocatoria, firmadas por el Órgano de Administración societario, Consejero Delegado y publicadas el 19 de marzo de 2024.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de los vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida **constitución y actuación**, por lo que el Tribunal procede ACORDAR:

1. Aprobar por mayoría las contestaciones dadas a las alegaciones formuladas por los aspirantes. Las respuestas han sido enviadas individualmente por correo electrónico. A continuación, se presenta el resumen de las alegaciones:

Aspirante *6564***

La persona participante solicita la revisión de la titulación académica correspondiente al apartado de formación A (Titulación académica) y de un curso correspondiente al apartado formación B (formación complementaria).

Una vez revisado, la baremación queda de la siguiente forma:

- Formación A. La titulación académica, según se indica en las bases de la convocatoria, no está relacionada con el puesto de trabajo al que se presenta.

- Formación B. El curso al que hace referencia no incluye el contenido, según se solicita en las bases de la convocatoria, por lo que no puede ser tenido en cuenta.

Por lo expuesto, no se efectúa ningún cambio en la puntuación de la persona que alega.

Aspirante *4040***

La persona participante solicita la revisión de la información que aparece indicada en la hoja de alegación de méritos aportada para la participación en el proceso.

Una vez revisado, la baremación queda de la siguiente forma:

- Formación académica: La titulación aportada es la mínima exigida para participar en el proceso pero no para puntuar. Por ello no se ha tenido en cuenta.

- Formación complementaria: Presenta cuatro cursos en los que el contenido no está vinculado con el puesto. Presenta dos cursos en los que el número de horas es menor al mínimo exigido.

- Experiencia profesional: Las dos experiencias profesionales que presenta no incluyen funciones para confirmar que son similares a las del puesto de la convocatoria, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta.

Por lo expuesto, no se efectúa ningún cambio en la puntuación de la persona que alega.

Aspirante *6748***

La persona participante solicita la revisión de la información que aparece indicada en la hoja de alegación de méritos en el apartado de formación complementaria enviando documentación sobre un curso para subsanar.

Una vez revisado, la baremación queda de la siguiente forma:

- Formación complementaria B: Se han tenido en cuenta los cursos que ha presentado. De igual manera, la candidata ha llegado a la puntuación máxima de dicho apartado que son 2,5 puntos.

Por lo expuesto, se efectúa un cambio en la puntuación de este apartado pasando de 2,45 puntos a 2,5 puntos como puntuación máxima.

Aspirante *8644***

La persona participante solicita la revisión de la experiencia profesional que aparece indicada en la hoja de alegación de méritos enviando documentación al respecto para subsanar.

Una vez revisado, la baremación queda de la siguiente forma:

- Experiencia profesional. Se presenta un certificado de empresa correspondiente a la experiencia profesional sin incluir contrato de trabajo o certificado de funciones. No se puede tener en cuenta. La documentación aportada es la misma que se presenta en la fase inicial del proceso no realizando subsanación.

Por lo expuesto, no se efectúa ningún cambio en la puntuación de la persona que alega.

Aspirante *8447***

La persona participante solicita la revisión de la experiencia profesional y formación complementaria que aparece indicada en la hoja de alegación de méritos enviando nueva documentación para subsanar la experiencia profesional.

Una vez revisado, la baremación queda de la siguiente forma:

- Experiencia profesional sector privado: Presenta vida laboral y se tiene en cuenta dicho contrato de trabajo.

- Experiencia profesional sector público: Presenta contratos de trabajo y BOE donde aparecen las funciones correspondientes a la categoría, por tanto, se valida dicha experiencia profesional pasando de 0 puntos a 1,95 puntos.

- Formación complementaria: De los cursos presentados, hay dos cuyo contenido no está vinculado con el puesto y presenta otro curso cuyo reverso es ilegible.

Por lo expuesto, se efectúan cambios en la puntuación del apartado de Experiencia profesional de la persona que alega pasando de 0 a 2,94 puntos.

Aspirante *3132***

La persona participante solicita la revisión de una parte del apartado de la experiencia profesional que aparece indicada en la hoja de alegación de méritos, remitiendo certificado de funciones para subsanar.

Una vez revisado, la baremación queda de la siguiente forma:

- Experiencia profesional sector público: Las funciones que aparecen en el certificado de funciones presentado no se corresponden con las funciones del puesto, por lo que no ha podido ser tenido en cuenta dicho documento.

Por lo expuesto, no se efectúa ningún cambio en la puntuación de la persona que alega.

Aspirante *3396***

La persona participante solicita la revisión de una parte del apartado de la experiencia profesional que aparece indicada en la hoja de alegación de méritos, remitiendo documentación para subsanar.

Una vez revisado, la baremación queda de la siguiente forma:

- Experiencia profesional sector público: La candidata reclama varias experiencias profesionales anteriores a los últimos 10 años desde la fecha de ejecución del proceso selectivo, por lo que no han sido tenidos en cuenta. Al realizar la revisión se confirma que no se había incluido una experiencia profesional que si cumple con los requisitos incluyéndose esta en su puntuación.

Por lo expuesto, se efectúan cambios en la puntuación del apartado de Experiencia profesional del sector público de la persona que alega pasando de 1,95 a 2,55 puntos.

2. Aprobar la propuesta realizada por la consultora con el listado de la valoración definitiva de méritos.
3. Publicar como anexo el listado con las calificaciones definitivas a que se refiere el apartado anterior.

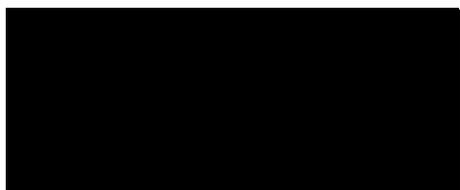
En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos correspondientes a las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

4. Convocar a las personas preseleccionadas a la entrevista que tendrá lugar el próximo día 3 de julio a partir de las 10:30 horas. La entrevista tendrá lugar en la sala de reuniones, módulo P17, de la empresa Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, ubicada en la planta primera del Edificio Heracles, Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, calle Ronda de Vigilancia s/n (11011 -Cádiz). A continuación se detalla los horarios:

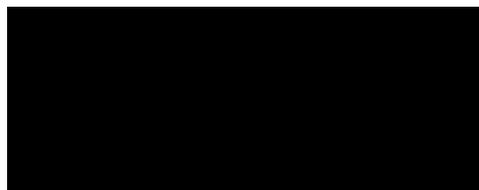
ASPIRANTE	Nº IDENTIFICATIVO	HORA
1	***6748*	10:30
2	***3396*	11:00
3	***8447*	11:30
4	***3132*	12:00

5	***6326*	12:30
6	***4877*	13:00
7	***8644*	13:30
8	***6564*	14:00
9	***4040*	14:30

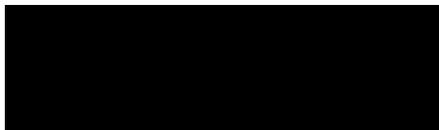
En prueba de conformidad, los miembros del Tribunal firman la presente Acta, así como, en documento separado, listado con la calificación definitiva de los méritos.



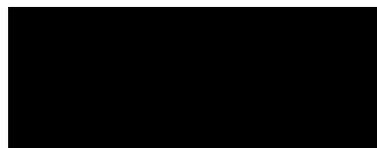
D.ª Inmaculada Martínez Carrasco
(Presidenta)



D.ª Patricia Fernández Bollullos
(Secretaria)



D.ª María Jesús Talavera Bautista
(Vocal)



D.ª Olga Castañón García
(Vocal)



D. José Luis Nodal de la Flor
(Vocal)